



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las siguientes plazas:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA	Ley 20/2021
Auxiliar ayuda a domicilio	4	Parcial	D.A. Sexta.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	BAREMACIÓN					
		A)	MAX. A)	B1)	B2)	MAX. B)	TOTAL
M ^a . Soledad Pereira Peligros	***8394**	213,92	60,00	47,90	0,00	40,00	100,00
M ^a . Rocío Carvajal Martín	***7864**	166,56	60,00	51,95	0,00	40,00	100,00
M ^a . Soledad Rodríguez Jiménez	***0120**	129,52	60,00	51,60	0,00	40,00	100,00
M ^a . Soledad Sánchez Sánchez	***1606**	95,00	60,00	144,50	0,00	40,00	100,00

Atendiendo a la anterior lista, se propone su contratación. Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	BAREMACIÓN					
		A)	MAX. A)	B1)	B2)	MAX. B)	TOTAL
M ^a . Fátima Rodríguez Lozano	***8413**	72,44	60,00	39,90	0,00	39,90	99,90
Verónica Serrano Lara	***8772**	8,94	8,94	101,00	0,00	40,00	48,94
Iván Martín Rodríguez	***5431**	0,92	0,92	0,00	0,25	0,25	1,17

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Parrillas, 16 de abril de 2024.–El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

N.º I.-1996